



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2024-00099-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante presenta una solicitud de medidas cautelares. Igualmente, se ingresa un documento remitido por un pagador. Sírvese proveer. Bucaramanga, 07 de mayo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Póngase en conocimiento el contenido de los documentos remitidos por el pagador de **AVIDESA MAC POLLO.**, a través del cual pronuncia acerca de la medida cautelar que se le comunicó.
2. En atención a la solicitud elevada por la parte demandante y lo dispuesto en el numeral que antecede, el Despacho se abstendrá de decretar la medida cautelar solicitada por el extremo ejecutante, toda vez que la cautela ordenada en el numeral 2º del auto de fecha 09/02/2024, -la cual ya se materializó-, se considera suficiente para garantizar el pago del crédito que se cobra dentro del presente proceso. Ello, en atención a lo reglado en el artículo 599 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JFCS

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 08 DE MAYO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7496e8a2117fad88b689b76e350cde6df44a4e8d0fbec58c541e1cfae8625873**

Documento generado en 07/05/2024 02:52:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>